

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO**DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS****NÚMERO TREINTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (35-2024)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del tres (3) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) yo, **Arturo Saravia Altolaguirre, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, hago constar que nos encontramos reunidos en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Dra. Adriana Estévez Clavería, Presidenta**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Marco Antonio Mejía Villatoro**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Msc. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; y el **Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por la Presidenta. El **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país y el **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**, suplente por los Rectores de las Universidades del país, presentaron excusas para no asistir a esta sesión, las cuales son aceptadas y aprobadas por el Consejo Consultivo. La Presidenta procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número treinta y cuatro guion dos mil veinticuatro (34-2024). **SEGUNDO: Informes:** **2.1** Oficio AICC-68-2024, por medio del cual el asesor informático presenta análisis sobre el informe de Auditoría Interna CAI-00040 realizado al departamento de Soporte Técnico. **2.2** Oficio AICC-69-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el evento publicado en el portal Guatecompras. **2.3** Oficio AICC-70-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el seguimiento dado por la Dirección de Gestión y Control Interno a la recomendación de este órgano, relacionada con la comunicación y traslado de información entre el RENAP y el TSE. **2.4** Oficio ALCC-26-2024, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis de la respuesta brindada a la recomendación relativa a la aplicación de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad. **2.5** Oficio AFCC-47-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a lo solicitado por este órgano, relacionado con la auditoría realizada en la oficina de Jalapa, según CAI 00056. **2.6** Oficio AFCC-48-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre las auditorías finalizadas en el mes de junio de 2024. **TERCERO: Correspondencia:** **3.1** Oficio CS-UIP-1082-2024, por medio del cual, la Unidad de

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 005169

Acta 35-2024

Información Pública informa que el acta número 33-2024 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. **3.2** Oficio DE-2839-2024, por medio del cual dan respuesta a la solicitud de este órgano, en relación al informe sobre el empadronamiento automático correspondiente al mes de abril 2024. **3.3** Oficio DE-2843-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, sobre la respuesta enviada por el departamento de Servicios Generales, referente a las oportunidades de mejora que pueden implementarse en el proceso de distribución del DPI. **3.4** Oficio DE-2844-2024, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el periodo del 06 al 12 de agosto 2024, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios. **3.5** Oficio DE-2848-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación realizada por este órgano, relacionada con las auditorías realizadas en abril 2024, CAI 00018. **3.6** Oficio DE-2850-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación realizada por este órgano, relacionada con los informes de auditoría registral del mes de mayo 2024. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número treinta y cuatro guion dos mil veinticuatro (34-2024). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes:** **2.1** Oficio AICC-68-2024, por medio del cual el asesor informático presenta análisis sobre el informe de Auditoría Interna CAI-00040 realizado al Departamento de Soporte Técnico. Luego de la presentación del asesor este órgano acuerda recomendar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a la Dirección de Informática y Estadística para que se consideren las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna, relacionadas con la revisión del informe número CAI-00040. Además, se realice supervisión sobre las personas encargadas para que las actividades de mantenimiento se lleven a cabo en todos los equipos, como lo indica el Manual de Normas y Procedimientos en los tiempos y forma en que fueron programadas. **2.2** Oficio AICC-69-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el evento publicado en el portal Guatecompras. El Consejo Consultivo se da por enterado de la información trasladada. **2.3** Oficio AICC-70-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el seguimiento dado por la Dirección de Gestión y Control Interno a la recomendación de este órgano, relacionada con la comunicación y traslado de información entre el RENAP y el TSE. El Consejo Consultivo se da por enterado de la información trasladada. **2.4** Oficio ALCC-26-2024, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis de la respuesta brindada a la recomendación relativa a la aplicación de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad. Del informe destaca lo siguiente: **ANTECEDENTES:** El CONADI ha coordinado reuniones de trabajo para abordar la creación del reglamento de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad. La última convocada a mediados de abril del presente año no se llevó a cabo, por lo que el Registro Central de las Personas indicó que se habían realizado los acercamientos interinstitucionales para viabilizar el cumplimiento del registro que señala el artículo 11 de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad, haciendo hincapié en la importancia que el RENAP coadyuve en la

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 005170

Acta 35-2024

elaboración del reglamento respectivo, para definir la forma en la que se trasladará la información por parte del MSPAS y, al contar con el reglamento, se procederá a realizar las acciones correspondientes para cumplir la ley. En cuanto al mecanismo de intercambio de información que se está discutiendo, el Consejo Consultivo recomendó al RENAP acordara con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que la remisión de la información fuese por medios electrónicos, a distancia y/o en línea, en general con uso de la tecnología, para hacer esa tarea de manera eficiente y segura. Ahora, se informa que se han sostenido reuniones con personal del Departamento de Regulación de los Programas de Atención a Personas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), en las cuales se han establecido momentáneamente los dos artículos del Reglamento de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad, que atañen al RENAP, así:

"CAPÍTULO II DEFINICIONES

Artículo x. REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. El Registro Nacional de las Personas -RENAP-, será el encargado del registro del resultado de la Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad, en el Documento Personal de Identificación -DPI- o en la inscripción de nacimiento según corresponda, para lo cual se deberá contar con la anuencia del interesado o solicitante.

**CAPÍTULO VII
REGISTRO Y TRASLADO DE INFORMACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN BIOPSIOSOCIAL
DE LAS PERSONAS**

Artículo x. Traslado de información al Registro Nacional de las Personas. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con la anuencia del interesado o solicitante, trasladará al Registro Nacional de las Personas para su registro en el Documento Personal de Identificación -DPI- o en la inscripción de nacimiento cuando corresponda, la información de la persona a quien se le extendió el Certificado Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad, de conformidad con la evaluación realizada por la Junta Evaluadora. El mecanismo de traslado se definirá por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Registro Nacional de las Personas a través del instrumento respectivo."

Este proyecto ha sido analizado por la Dirección de Informática y Estadística y Dirección de Procesos de la siguiente forma:

Derivado de lo anterior, se informa que estas Direcciones han analizado la información y trasladan la información técnica que deben de tomar en cuenta si van a consignar la información Biopsicosocial, tomando en cuenta que no se tiene mayor información de las reuniones que ha sosteniendo Registro Central de las Personas en la mesa técnica entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la información que deben tener presente y deben cumplir para que se pueda personalizar la información en el Documento Personal de Identificación -DPI- y/o grabar en el chip es la siguiente:

- Si se pretende que se personalice en el DPI la información de la Limitación Física que así se llama el campo designado para este tema el tamaño máximo permitido es de 15 caracteres incluyendo espacios, el no cumplir con este tamaño la solicitud no se podrá personalizar y dará error en los sistemas de personalización.
- Si se pretende que se grabe la información en el Chip del DPI, la información de la Limitación Física, el tamaño máximo es de 40 caracteres incluyendo espacios, el no cumplir con este tamaño la solicitud no se podrá grabar y dará error en los sistemas de personalización.
- Actualmente RENAP tiene un catalogo en su proceso de enrolamiento para el campo Limitación Física, con las siguientes descripciones:

- Física
- Baja Estatura
- Sordera Total
- Sordera Parcial
- Ceguera Total
- Intelectual
- Sordo Ceguera
- Baja Visión
- Sordo Mudez
- Ninguno

Registro Nacional de las
Personas -RENAP-
RECIBIDO
19 JUL 2024
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL
HORA: 8:20

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 005171

Acta 35-2024

Esta es la información técnica que deben de tener en cuenta para poder realizar las acciones antes indicadas, no se puede hacer ninguna modificación en nuestro Documento Personal de Identificación -DPI-, y tampoco en el perfil eléctrico del chip, el no cumplir con esta información técnica las Direcciones de Informática y Estadística, Procesos no se hacen responsables de personalizar, grabar o leer la información que no cumpla con lo antes indicado en este oficio.

El Registro Central de las Personas se aúna a las consideraciones en cuanto a las limitaciones técnicas y registrales, así:

2. En el artículo 11 de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad, se establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- con anuencia del interesado remitirá al Registro Nacional de las Personas, la información biopsicosocial de la acreditación de la discapacidad para que se registre en el Documento Personal de Identificación -DPI- o en la inscripción de nacimiento, sin embargo, es preciso acotar que debe definirse la forma en que se pretende hacer constar la discapacidad, es decir, si será bajo alguna denominación específica, una anotación o bien bajo la clasificación que establece el artículo 1 de ese mismo cuerpo normativo el cual indica "... Quedan comprendidas las personas que presenten deficiencias físicas, sensoriales, intelectuales y mentales. ..." (subrayado es propio).

Aunado a lo anterior, en la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad y en la propuesta de articulado para el Reglamento, se hace referencia a que se hará el registro en el Documento Personal de Identificación -DPI- o en la inscripción de nacimiento, estimándose que es oportuno realizarse las consultas por parte de la Dirección de Asesoría Legal al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, en cuanto a si la acreditación de la discapacidad podría llegar a otorgarse a extranjeros domiciliados en territorio guatemalteco, en virtud que el RENAP inscribe a las personas que cuentan con residencia permanente como extranjeros domiciliados y emite Documento Personal de Identificación -DPI- con base a la misma.

Por su parte, la Dirección de Asesoría Legal opinó que es procedente la propuesta, considerando que el traslado de información del MSPAS al RENAP, se definirá a través del instrumento respectivo, mismo que deberá ser analizado en su oportunidad a fin de incluir los aspectos registrales y técnicos, por las dependencias del RENAP que conforme a sus funciones deban participar en el traslado de la información. El Consejo Consultivo se da por enterado de lo informado y manifiesta que dará el seguimiento respectivo. 2.5 Oficio AFCC-47-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a lo solicitado por este órgano, relacionado con la auditoría realizada en la oficina de Jalapa, según CAI 00056. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo agradece a la Dirección Ejecutiva y a Dirección de Asesoría Legal por el seguimiento a la recomendación de este órgano colegiado en cuanto a continuar con las acciones que correspondan a efecto se logre la restitución de los bienes o el pago de su valor correspondiente por parte de los colaboradores de la Institución. Se recomienda a la Dirección Ejecutiva gire instrucciones a la Dirección de Presupuesto para agilizar las acciones que correspondan para agotar la vía administrativa del proceso según el Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública y el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Inventarios versión 05, del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Presupuesto y se informe de los resultados obtenidos. 2.6 Oficio AFCC-48-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre las auditorías finalizadas en el mes de junio de 2024. Del informe resalta lo siguiente:



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Nº 005172

Acta 35-2024

Código de Auditoría Interna	DEPENDENCIA AUDITADA	PERIODO OBJETO DE LA EVALUACIÓN
00037	Informe de Auditoría Interna Departamento de Presupuesto	Del 03 de Enero al 30 de Abril de 2024
OBJETIVOS		
GENERAL Verificar el cumplimiento de los procedimientos de asignación de partida presupuestaria y registro en controles auxiliares de los diferentes fondos institucionales para cajas chicas y de los diferentes fondos rotativos de viáticos.		
ESPECÍFICOS La Comisión de Auditoría verificó lo siguiente: - La asignación de partida presupuestaria y registro en controles auxiliares de los diferentes fondos rotativos de viáticos. - La asignación de partida presupuestaria y registro en controles auxiliares de los diferentes fondos institucionales para cajas chicas.		
ALCANCE DE LA AUDITORIA Se verificó el cumplimiento de los procedimientos de asignación de partida presupuestaria y registro en controles auxiliares de los diferentes fondos institucionales para cajas chicas y de los diferentes fondos rotativos de viáticos. Por el período comprendido del 03 de enero al 30 de abril de 2024.		
LIMITACIONES AL ALCANCE No se presentó limitación en el alcance, que afectara la ejecución de la presente auditoría.		
ESTRATEGIAS DENTRO DE LA AUDITORÍA - La auditoría se realizó de conformidad al Plan Anual de Auditoría -PAA-2024 aprobado, se verificó el cumplimiento de los procedimientos de asignación de partida presupuestaria y registro en controles auxiliares de los diferentes fondos institucionales para cajas chicas y de los diferentes fondos rotativos de viáticos. - Se identificó y requirió información al Departamento Presupuesto y Departamento de Contabilidad de la Dirección de Presupuesto en el ámbito de sus respectivas competencias, para verificar el cumplimiento de los procedimientos de asignación de partida presupuestaria y registro en controles auxiliares de los diferentes fondos institucionales para cajas chicas y de los diferentes fondos rotativos de viáticos.		
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA La Comisión de Auditoría, informa, que, de acuerdo al trabajo de auditoría realizado, no existen riesgos materializados.		
CONCLUSIÓN ESPECÍFICA La Comisión de Auditoría informa que de conformidad con la auditoría Financiera practicada al Departamento de Presupuesto y de acuerdo con los procedimientos designados conforme el Plan Anual de Auditoría -PAA-2024, se presentan los resultados obtenidos de los procedimientos verificados, los cuales se indican a continuación: - Con relación a la asignación de partida presupuestaria y registro en controles auxiliares de los diferentes fondos rotativos de viáticos, indican lo siguiente: Se estableció un universo de 94 liquidaciones de viáticos en el periodo objeto de evaluación y se determinó una muestra de 30 liquidaciones de viáticos, las cuales se solicitaron por medio de Requerimiento de Información No. CAI-00037-2024-1 y fueron entregadas por el Departamento de Contabilidad, con OFICIO-DPR-DC-269-2024, con el objeto de evaluar aspectos relacionados con la asignación de partida presupuestaria y registro de los débitos en los controles auxiliares de los diferentes fondos rotativos de viáticos, así como también se revisó la documentación adjunta al Cuestionario de Control Interno, misma que fue analizada y se comprobó que cumple con cada uno de los procesos mencionados en el numeral 20, del procedimiento evaluado del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Presupuesto y la normativa externa establecida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7ma. edición. También, el equipo de auditoría se apersonó al Departamento de Presupuesto para verificar que, las liquidaciones de viáticos revisadas fueran debitadas en los controles auxiliares, determinando que los débitos presupuestarios que generan los gastos de viáticos están registrados en dichos controles auxiliares. - Asimismo, en relación al procedimiento de asignación de partida presupuestaria y registro en controles auxiliares de los diferentes fondos institucionales para cajas chicas, se indica lo siguiente: - Del análisis y revisión de la información recibida del Departamento de Presupuesto, a través del Cuestionario de Control Interno y la información proporcionada por el Departamento de Contabilidad, según Requerimiento de Información No. CAI-00037-2024-1, fueron trasladados para revisión, por medio de OFICIO-DPRDC-269-2024, 18 liquidaciones de caja chica de diferentes Oficinas del RENAP, de un universo de 91 liquidaciones del período objeto de evaluación, en el que se pudo determinar que, de conformidad al procedimiento número 19, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto, cumple con todos los aspectos importantes del procedimiento indicado del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Presupuesto, así como también con la normativa externa establecida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7ma. edición.		

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 005173

Acta 35-2024

Asimismo, la Comisión de Auditoría, se apersonó al Departamento de Presupuesto para verificar que, las liquidaciones caja chica revisadas fueran debitadas en los controles auxiliares, determinando que los débitos presupuestarios que generan los gastos por medio de cajas chicas, están registrados en dichos controles auxiliares.

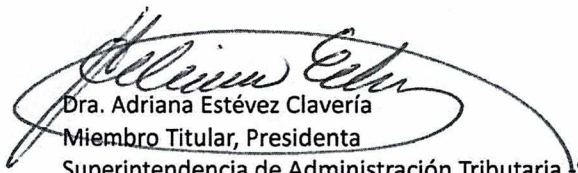
- En relación a las capacitaciones del Código de Ética y Probidad del Registro Nacional de las Personas, por medio de constancias de participación adjuntas al Cuestionario de Control Interno, se comprobó que los trabajadores del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto han recibido la capacitación sobre el Código de Ética y Probidad del Registro Nacional de las Personas.

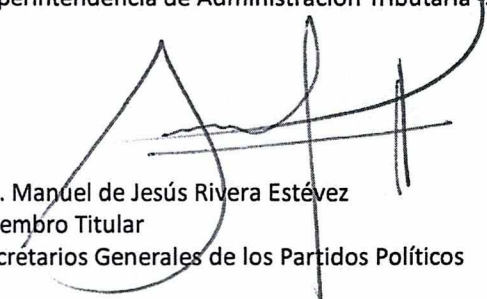
La Comisión de Auditoría concluye que, de la evaluación realizada para verificar el cumplimiento de los procedimientos 19 y 20 del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Presupuesto MNP-DPR-01-2023 versión 02, se realizan de manera razonable de acuerdo al ámbito de su competencia, normativa interna y normativa externa vigente durante el periodo evaluado.

Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo toma nota que los procedimientos de asignación de partida presupuestaria y registro en controles auxiliares de los diferentes fondos institucionales para cajas chicas y de los diferentes fondos rotativos de viáticos, se realizan de manera razonable. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio CS-UIP-1082-2024, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 33-2024 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.2** Oficio DE-2839-2024, por medio del cual dan respuesta a la solicitud de este órgano, en relación al informe sobre el empadronamiento automático correspondiente al mes de abril 2024. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.3** Oficio DE-2843-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, sobre la respuesta enviada por el departamento de Servicios Generales, referente a las oportunidades de mejora que pueden implementarse en el proceso de distribución del DPI. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.4** Oficio DE-2844-2024, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el periodo del 06 al 12 de agosto 2024, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. **3.5** Oficio DE-2848-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación realizada por este órgano, relacionada con las auditorías realizadas en abril 2024, CAI 00018. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.6** Oficio DE-2850-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación realizada por este órgano, relacionada con los informes de auditoría registral del mes de mayo 2024. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta, Dra. Adriana Estévez Claveria, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes diez de septiembre dos mil veinticuatro, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad, con el objeto de dar seguimiento a temas relevantes de la institución y revisar la correspondencia y los informes que ingresan. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en

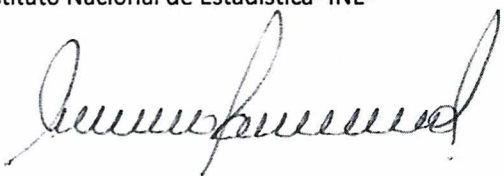


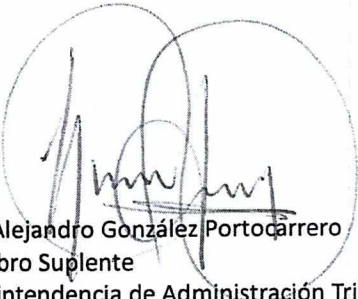
el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso del folio 005168 al 005174.


Dra. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Presidenta
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

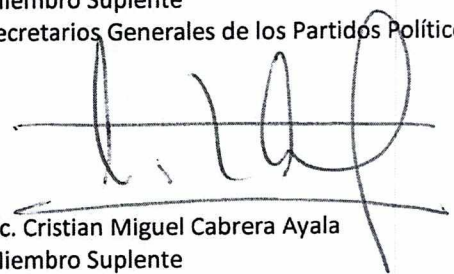

Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez
Miembro Titular
Secretarías Generales de los Partidos Políticos


Lic. Marco Antonio Mejía Villatoro
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-


Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura


Msc. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT


Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente
Secretarías Generales de los Partidos Políticos


Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-


Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y
Agricultura

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las siete fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número treinta y cinco guion dos mil veinticuatro (35-2024), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día tres de septiembre de dos mil veinticuatro. Queda contenida en ocho hojas útiles, las siete primeras en un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el diez de septiembre de dos mil veinticuatro.

Atentamente,

Firma:



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Secretario



Firma:

Vo.Bo.



Dra. Adriana Estévez Clavería
Presidenta